

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Pod. Legislativo*  
USHUAIA, 12 DIC 2018

**VISTO** la nota presentada por las Sras. Oriana PEINADO y Micaela MORUA ARIZMENDI, Directora y Alumna de la Academia de Danzas Árabes "Alma Mía", respectivamente; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que entre los días 15 y 16 de Diciembre del corriente año, se llevará a cabo en la Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, un festival de danzas árabes y capacitaciones referentes a la mencionada disciplina.

Que en dicho evento participarán artistas de nivel internacional y las capacitaciones estarán destinadas a jóvenes de distintas franjas etarias de nuestra provincia, transmitiendo capacidades sobre la danza del vientre, danza egipcia o danza oriental, siendo estas, la evolución de diversas danzas antiguas y tradicionales de Oriente Medio, junto con otras del Norte de África y Grecia.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el "Festival de Danzas Árabes" y diversas capacitaciones referentes a dicha disciplina, que se llevará a cabo entre los días 15 y 16 del corriente mes y año, en la Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

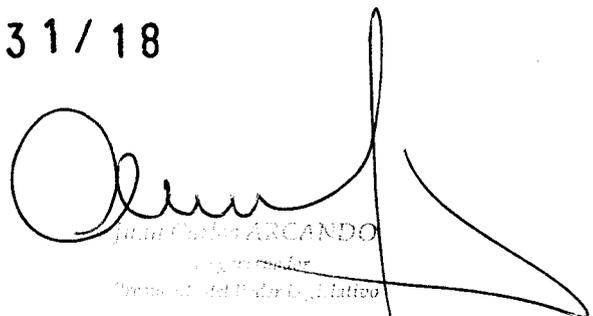
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial el "Festival de Danzas Árabes" y diversas capacitaciones referentes a dicha disciplina, que se llevará a cabo entre los días 15 y 16 del corriente mes y año, en la Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1931 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur